

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 85ª REUNIÓN

Veracruz, Veracruz (México)  
10-14 de junio de 2013

### PROPUESTA IATTC-85 M-1

#### PRESENTADA POR COSTA RICA

### ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-07 SOBRE EL PROCESO PARA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

#### MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La efectividad del esfuerzo desarrollado por las CPC para alcanzar las metas de manejo asumidas en el seno de la CIAT, depende en gran medida de la efectiva implementación por todas las CPC de las medidas de ordenamiento desarrolladas por la Comisión. Precisamente por esa razón se considera que el papel del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (el Comité) constituye uno de los elementos de fortalecimiento más importantes que introdujo la Convención de Antigua.

Acorde con los principios del Derecho Internacional, la cooperación entre los Estados asumida en el contexto de una Organización Regional de Ordenación Pesquera, ha de reconocer que los procesos de equiparación de los estándares de cumplimiento responden a una dinámica de constante mejora, ante la inequidad de las capacidades efectivas de todos los países miembros; por esa razón, en el párrafo segundo de la Resolución C-11-07 vigente, concibió que el nivel de cumplimiento debe ser mejorado y en esa medida se estableció en esta resolución los elementos que habrían de facilitar “un mejor cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión”.

La resolución C-11-07 vigente desarrolla con absoluta claridad que el escrutinio al que se someten las CPC tiene por objetivo identificar el historial de cumplimiento y las áreas de posible mejora, a fin de facilitar con esa información el desarrollo de los procesos de mejoría en cada CPC que lo requiera; con esa base, la misma resolución aspira a que las CPC, al contestar el respectivo cuestionario anual, efectúen una valoración profunda y apegada a la concreta realidad, sin embargo, no desarrolla esa resolución las garantías necesarias para que la información sometida al Comité y discutida en ese seno, esté cubierta por las reglas de confidencialidad de la CIAT.

Costa Rica, en condición de Miembro de la CIAT y en ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del Organismo del Sector Pesquero y Acuicola Centroamericano (OSPESCA), atendiendo los extremos de la reunión sostenida en este foro centroamericano, somete a discusión de las CPC la presente enmienda parcial de la resolución C-11-07, a fin de que se garantice que la información revisada y discutida en el Comité, se encuentre cubierta por las reglas de confidencialidad y no pueda utilizarse en forma alguna fuera de la CIAT, salvo que la comisión así lo autorice, propuesta desarrollada en los términos que de seguido se proponen:

## **ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-07 SOBRE EL PROCESO PARA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

*La Comisión acuerda:*

ADICIONAR AL PÁRRAFO B) (d) de la Resolución C-11-07, un segundo párrafo para que integralmente se lea:

...B...

- d) El Director circulará todos los cuestionarios rellenos a todas las CPC un mes antes de la reunión del Comité. El Director circulará también a todas las CPC, un mes antes de la reunión del Comité, la lista de nombres y pabellones de los buques pesqueros implicados en casos de posible incumplimiento así como la respuesta de la CPC de pabellón a dichos casos.

La información que se utilice para análisis y discusión por el Comité estará sometida a las reglas de confidencialidad de la CIAT y no podrá ser utilizada ni divulgada fuera del seno del Comité o de las reuniones de la Comisión, salvo que así lo decida la Comisión.